



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2959-R-UNICA-2021

Ica, 25 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 1244-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 20 de octubre de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la rectificación del artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 2847-R-UNICA-2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, en el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 272-R-UNICA-2018 se cesa por límite de edad a partir del 1 de febrero de 2018, al docente Juan Félix Cáceres Huamán con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica;

Que, el artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 2847-R-UNICA-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, rectifica el quinto considerando y artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 272-R-UNICA-2018 de fecha 1 de febrero de 2018, de la siguiente manera:

Dice: Otorgar, a don Juan Félix Cáceres Huamán como probable pensión definitiva el monto de S/.6,378.59 (seis mil trescientos setenta y ocho con 59/100 soles).

Debe decir: Otorgar, a don Juan Félix Cáceres Huamán como probable pensión definitiva el monto de S/.6,578.99 (seis mil quinientos setenta y ocho con 99/100 soles).

Que, con Oficio N° 0300-RyP/URH-UNICA-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, Remuneraciones y Pensiones solicita se remita la Resolución Rectoral N° 2847-R-UNICA-2019 rectificadas, con la finalidad de proseguir con el trámite de pensión de viudez a favor de la Sra. Virgilia Esther Bernaola Vda. De Cáceres en calidad de cónyuge superviviente de Q.E.V.F. Juan Félix Cáceres Huamán;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, se evidencia el error material contenido en la Resolución Rectoral N° 2847-R-UNICA-2019, por lo que es pertinente emitir la Resolución de rectificación, en el extremo que señalan "... probable pensión definitiva...", debiendo decir "... pensión definitiva de cesantía..." en cumplimiento del inciso 212.1 del artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** el artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 2847-R-UNICA-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, de la siguiente manera:

Artículo 2, Dice: (...)

Otorgar, a don Juan Félix Cáceres Huamán como **probable pensión definitiva** el monto de S/.6,578.99 (seis mil quinientos setenta y ocho con 99/100 soles).

Debe decir: (...)

Otorgar, a don Juan Félix Cáceres Huamán como **pensión definitiva de cesantía** el monto de S/.6,578.99 (seis mil quinientos setenta y ocho con 99/100 soles).

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 2847-R-UNICA-2019.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL